



Municipio de
Dosquebradas

13 NOV 2024

RESOLUCIÓN

1627

Secretaría de Obras
Públicas e Infraestructura

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANIA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EI SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS LUIS FELIPE MEJIA DIEZ, según Decreto de nombramiento No. 191 del 10 de abril de 2024 y acta de Posesión No. 065 del 10 de abril de 2024 en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de Diciembre de 2022 POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", y el Decreto 543 del 20 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS" y en ejercicio de la competencia otorgada par la ley 80 de 1993 (artículo 11 Numeral 3 literal b) ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

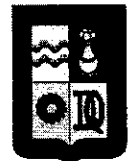
Que los artículos 209 de la Constitución Política, consagran los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines,

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines,

Que el artículo 355 de la Carta Magna Inciso 2, a la letra cita: ..." El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el Municipio de Dosquebradas como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

13 NOV 2024
E1621E



Municipio de
Dosquebradas

**Secretaría de Obras
Públicas e Infraestructura**

Que el Municipio de Dosquebradas- secretaria de Obras e Infraestructura requiere celebrar "Convenios Solidarios con Juntas de Acción Comunal, las cuales se enmarcan dentro de las causales de contratación directa establecidas en el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 parágrafos 3 y 4, observando los principios de transparencia, economía, y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función pública.

*(...) **PARÁGRAFO 3o. CONVENIOS SOLIDARIOS.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.*

***PARÁGRAFO 4o.** Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes (...),

Que adicionalmente la ley 2166 de 2021, en su artículo 95 dispone "se autoriza a los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Que fue analizada la necesidad y oportunidad de la contratación, efectuando descripción del objeto con sus especificaciones esenciales, así como fundamentada jurídicamente la modalidad de selección, aspectos que se encuentran plasmados en los documentos previos y análisis del sector que reposan en la carpeta del proceso,

Que la conservación rutinaria de las vías rurales del Municipio tiene un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales y posibilitar la presencia del Estado,

Que el Decreto 142 de 2023 modificó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales de la economía solidaria, adicionando el artículo 2.2.15.1.2. el cual estableció que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la Entidad Estatal involucrada",

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos:

13 NOV 2024



Municipio de
Dosquebradas

**Secretaría de Obras
Públicas e Infraestructura**

1. La causal que invoca para contratar directamente;
2. El objeto del contrato;
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al organismo de Acción Comunal;
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,

Que el Municipio de Dosquebradas requiere celebrar un Convenio Solidario cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE OBRAS DE ROCERÍA EN VEREDAS PERTENECIENTES A LA SERRANIA DEL ALTO DEL NUDO".

Que la secretaria de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA elaboró los estudios y documentos previos necesarios (análisis del sector y estudios previos) para celebrar el presente Convenio Solidario, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II,

Que el valor del convenio solidario asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$61.598.352) de los cuales el Municipio de Dosquebradas aportara la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000) Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDJ2024000001168 del 31 de julio de 2024 y la ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANIA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS aportara la suma de "ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.313.983)

Municipio	Vías	Nombre: Junta de Accion Comunal	Valor. Municipio	Valor. Junta de Accion Comunal	Valor Total	Kilómetros
Dosquebradas	VER ANEXO 3 (VEREDAS MUNICIPIO DOSQUEBRADAS A INTERVENIR)	ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANIA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	\$50.000.000	\$ 11.313.983	\$ 61.598.352	26,73

Que la ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANIA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cuenta con la idoneidad para la ejecución del convenio solidario que se propone celebrar, y que su propuesta contribuye a satisfacer la necesidad planteada por la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS**, toda vez que, el organismo de acción comunal esta previamente legalizado y reconocido por los

13 NOV 2024
-1627-



Municipio de
Dosquebradas

**Secretaría de Obras
Públicas e Infraestructura**

organismos competentes, mediante resolución N°035 del 8 de septiembre de 2008, emitida por la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas por la cual se le reconoce personería jurídica la cual continua vigente, igualmente cuenta con NIT 901682068-4; Auto N° 172 del 30 de agosto de 2022 emitido por la Secretaria de Gobierno de Dosquebradas, mediante el cual se procede al registro e inscripción de dignatarios

Que el plazo definido para el presente convenio es de cuarenta y cinco días (45) contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 y el lugar de ejecución del presente convenio en el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Que, las partes deben cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del convenio y las obligaciones inherentes a él, el cual incluye, entre otras obligaciones para el asociado ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANIA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS las siguientes:

- ✓ Rocería y descombre de márgenes de vía, 2 metros de alto en sumatoria, con el respectivo basureo.
- ✓ Limpieza de drenaje, transversales, alcantarillas y/o Box couvert, cuando sea requerido.
- ✓ Limpieza de cunetas, 20 metros a la llegada de las cajas y/o descoles.
- ✓ Limpieza de señales de tránsito.
- ✓ Limpieza de obstáculos en la vía y derrumbes menores.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar mediante la modalidad de contratación directa, el Convenio Solidario con la ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANIA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, identificada con NIT 901682068-4, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE OBRAS DE ROCERÍA EN VEREDAS PERTENECIENTES A LA SERRANIA DEL ALTO DEL NUDO", de conformidad con lo señalado en el artículo 6° Parágrafos 3° y 4° de la ley 1551 de 2012 y el artículo 95 de la ley 2166 de 2021

13 NOV 2024
=1627-



Municipio de
Dosquebradas

**Secretaría de Obras
Públicas e Infraestructura**

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONVENIO: El presente convenio solidario tiene un valor total de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$61.598.352) de los cuales el Municipio de Dosquebradas aportara la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000) Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDJ2024000001168 del 31 de julio de 2024 y la ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANIA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS aportara la suma de "ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$11.313.983).

ARTÍCULO TERCERO: Plazo: CUARENTA Y CINCO DIAS (45) contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 y el lugar de ejecución del presente convenio solidario en el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co - www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II en el módulo del proceso correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Dosquebradas, a los 13 días del mes de noviembre de 2024

PUBLIQUESE CÚMPLASE

LUIS FELIPE MEJÍA DIEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Revisión legal: Alexis Henao
Contratista